

**ACTA NÚMERO: NUEVE BIS.-**

En la Ciudad de Córdoba, a los diecinueve días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, se encuentran presentes la señora Juez Electoral, Marta Elena Vidal y el señor Prosecretario Letrado Electoral, José M. Pérez Corti, a los fines del art. 100 de la Ley Electoral Provincial y del art. 2 inc. 5° de la Ley N° 8643 en lo que respecta a los comicios municipales de Alta Gracia (Circuito N° 0316 - Dpto. Santa María), Almafuerte (Circuito N° 0336 – Dpto. Tercero Arriba), Arroyo Algodón (Circuito N° 0073 – Dpto. Gral. San Martín), Etruria (Circuito N° 0077 – Dpto. Gral. San Martín), Luca (Circuito N° 0080 – Dpto. Gral. San Martín), Silvio Péllico (Circuito N° 0086 – Dpto. Gral. San Martín), Ticino (Circuito N° 0087 – Dpto. Gral. San Martín), Villa Nueva (Circuito N° 0090 – Dpto. Gral. San Martín); como así también los correspondientes a los Departamentos General San Martín (Sección N° 06) y Sobremonte (Sección N° 22); atento lo resuelto por la Sala Electoral del Excmo. Tribunal Superior de Justicia mediante Sentencias N° 19, 21 y 22 y por Auto Interlocutorio N° 11, todos del día de la fecha..

Abierto el acto por S.S. y puestos a consideración los guarismos resultantes del escrutinio definitivo efectuado por este Juzgado Electoral, la Señora Juez Electoral de la Provincia RESUELVE: I.- Aprobar las operaciones de escrutinio definitivo realizadas por este Juzgado. II.- Ordenar su protocolización, firmada por este Tribunal, la que formará parte integrante de la presente. IV.- Efectuar por Secretaría las

comunicaciones pertinentes a las Juntas Electorales Municipales y Comunales que corresponda. V.- Protocolícese y notifíquese. Con lo que se dio por terminado el acto, que previa lectura y ratificación, firman la señora Juez Electoral de la Provincia, todo por ante mí que doy fe.- Fdo.: Marta Elena Vidal, Juez Electoral Provincia; Ante mí: José M. Pérez Corti, Prosecretario Letrado.-